

cantidad en que se causare el remate en la obra que se ha de hacer de fierro y en otra especie, y asimismo se han sacado cincuenta y un pueros de tolles pertenecientes a la fabrica, el saber la especie de cada uno en la cantidad de cinco mil setecientos y siete reales con baja de dos por ciento cada puya, y los expresados arboles en la cantidad de quatro setecientos ochenta reales y los quintillos de maderas de dos por ciento de cada puya, y quedo el remate en las mismas cantidades y unapuya para Andres de Sauregui de otra vezada.

Con lo qual se dio fin a esta acta la que firman algunos de los locales despues de uno de los señores feles de que yo soy fele

Juan Baup^{ta} de Ureta Thomas de Bergara Jose Ant. de Zabala
Martin de Abauniz M^o de Barandiaran
Andres de Sauregui

Amc my
Thomas Fran. de Bergara

En el Ayuntamiento de la Villa de Sarriena de Guadalupe y Estora de Urtubi de mil ochocientos treinta y ocho ante mi el Sr. Jefe de S. M. y del numero de la Villa de Sarriena se remision y comisionaron segun costumbre a fin de tratar y determinar asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta dha. Intendencia los señores D^o Juan Bautista de Ureta y D^o Sr. D^o Antonio de Zamalloa, Pedro de Brito, Ignacio de Soria, Martin de Echano, Pedro de Llano, Ramon de Larrañaga, Sebastian de Larrañaga, Juan de Jauregui, Antonio de Urbi, Jose Antonio de Sauregui, Domingo de Suga, Bautista Lechaurren, Fran. de Zamalloa, Jose Antonio de Zamalloa, Fran. Antonio de Zamalloa, Manuel de Brito, Juan Cruz de Castillo, Jose Larrea, Nicolas de Leizaola, Pablo de Lechaurren y otros muchos vecinos conexas que por evitar prolijidad se omiten expresados, los dos primeros Jueces Regidores, y todos los demas Vecinos Propiet. e Hipotecarios de esta dha. Intendencia, que congregaron por la noche y mas tarde parte y prestaron voz y Censura en forma por los enfamios y por venir de que estaran y pasaran por lo que aqui se revela y en su virtud se otorgo y estando asi juntos decretaron lo siguiente

Con el objeto de acudir a los gastos de sujecion y Servicio que se piden para el Exericio del Rey nro. Señor han resuelto todos los Vecinos e imponga una contribucion de veinte por ciento arrojandose en el reparto a la Estadística formada con fecha diez del mes que rije la que se ha dado a entender con toda individualidad y especificacion en este acto, y que se realice la cobranza inmediatamente mediante que los pedidos que se hacen lo exigen asi

Con tanto se dio fin a esta acta la que firman uno de los señores Jueces y algunos de los Vecinos de que yo el Sr. D^o soy fele

Juan Baup^{ta} de Ureta Jose Ant. de Zabala

Sebastián de Larrañaga
Juan Jose de Zamalloa
Juan de Barandiaran
Francisco de Zamalloa
Juan Cruz de Urbi

Amc my
Thomas Fran. de Bergara